

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
 "Año Internacional de la Quinua"
 "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



Resolución Directoral N° 00282 -2013-INIA-OGA

Lima, 04 DIC. 2013

VISTO:

El Informe N° 043-2012-3-0086 Informe Largo de Auditoría Financiera y Otros Aspectos Operativos al INIA, Periodo 2011, en la cual solicita que la Oficina General de Administración implemente la Recomendación N° 5 en coordinación con la Oficina de Contabilidad, elaborando un instructivo Administrativo y Contable de Costos de Ventas Aplicable a la Sede Central, Unidades Ejecutoras y Operativas del Pliego INIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la empresa Auditora Coronado-Velasco Contadores Públicos Asociados S.C., ha realizado la auditoría financiera y operativa de los estados financieros del periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2011 del Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA;

Que, mediante Informe Largo de Auditoría Financiera en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2011, la empresa auditora ha recomendado la elaboración de un instructivo referente al costo de ventas que se origina por la captación de ingresos por la venta de bienes en las Unidades Operativas y la Sede Central;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad en el artículo 11, inciso a), indica que son atribuciones de las Oficinas de Contabilidad, proponer proyectos de normas y procedimientos contables al órgano rector,

Que la Norma Internacional del Sector Público N° 01 "Presentación de Estados Financieros", en el párrafo 37, indica que la administración deberá seleccionar las políticas contables de la entidad;

Que, la Oficina de Contabilidad en merito a los resultados que se exponen en dicho informe, ha elaborado el Instructivo administrativo y contable de costo de venta aplicable a la Sede Central, Unidades Ejecutoras y Operativas del Pliego INIA, la misma que es necesario su aprobación mediante Resolución Directoral;

...//

//...

- 2 -

Estando a lo dispuesto por el Artículo 12º del Reglamento de Organización de Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG;

Con la visación de la encargada de la Oficina de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Instructivo administrativo y contable del costo de ventas aplicable a la Sede Central y Unidades Ejecutoras del Pliego INIA.

ARTICULO 2º.- Comunicar a las unidades ejecutoras del Pliego INIA para su aplicación.

ARTICULO 3º.- Copia de la presente Resolución se remitirá a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía Y finanzas.

Regístrese y Comuníquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA
CPC. WALTER WILFREDO ROMA TORREZ
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINIST...



INSTRUCTIVO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE DE COSTO DE VENTAS APLICABLE A LA SEDE CENTRAL, UNIDADES EJECUTORAS Y OPERATIVAS DEL PLIEGO INIA

1

1. OBJETIVO

Dictar los criterios que deben seguir la Sede Central, las unidades operativas y unidades ejecutoras del INIA, para el tratamiento administrativo y contable por las operaciones de venta de bienes y servicios.



2. FINALIDAD

Que la Sede Central, unidades ejecutoras y operativas del INIA, cuenten con el procedimiento a considerar para el registro administrativo y contabilización en el SIAF de las operaciones producto de la venta de bienes y servicios.

3. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto General de la República
- Ley del Sistema Nacional de Tesorería
- Ley del Sistema Nacional de Contabilidad
- Directiva de Tesorería
- Plan Contable Gubernamental
- Resolución Jefatural N° 177-2012-INIA
- Resolución Jefatural N° 187-2012-INIA



4. ALCANCE

Comprende a la Sede Central, Unidades Ejecutoras y Operativas del Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA.



5. CONTENIDO

- 5.1. Se define como captación de ingresos propios, al proceso de recaudación, registro y control de los fondos provenientes de las actividades agropecuarias, prestación de servicios y otros, que realiza la Sede Central, unidades ejecutoras, operativas y anexos, donde interviene la mano de obra, materias primas y gastos varios, financiados directa o indirectamente con fondos del Tesoro Público, ingresos propios, donaciones.
- 5.2. Se considera ingresos propios a los fondos obtenidos mediante convenios suscrito con personas naturales o jurídicas.
- 5.3. Mecánica Operativa de registro administrativo de ingresos en el SIAF:

a) Fase Determinado:

Clasificador: 1.3 11 199 Otros Productos Agrícolas y Forestales

Tipo de Operación: "Y" Ingresos – operaciones varias

Documento "A": Factura, Boleta, documento administrativo.

b) Fase Recaudado:

Documento "A": Papeleta de depósito

Documento "B": Recibo de Ingreso

5.4. Mecánica Operativa de contabilización de ingresos en el SIAF:

a) Fase Determinado:

- Contabilidad Patrimonial		
1201.0303 Venta de Servicios		XXX
2101.010501 IGV Cuenta Propia		XXX
4303.010199 Otros servicios agropecuarios		XXX

b) Fase Recaudado:

- Contabilidad Patrimonial		
1101.0101 Caja - Moneda nacional		XXX
1201.0303 Venta de servicios		XXX
1101.030102 Recursos Directamente Recaudado		XXX
1101.0101 Caja – Moneda nacional		XXX
- Contabilidad Presupuestal		
8501.0201 Recursos Directamente Recaudado		XXX
8201.0201 Recursos Directamente Recaudado		XXX

5.5. Costo de Venta de los Productos Agropecuarios

El valor de costo de venta corresponde al mismo importe de los productos que comercializa la Institución, se registra cuando se entregan los bienes, y de manera simultánea el reconocimiento de los ingresos por la correspondiente venta.

a) Ingreso al almacén

Nota de Contabilidad: Código: C-100000-018

1308.03	Productos Agrarios	XXX
1308.04	Productos Pecuarios	XXX
4505.010499	Otros Ingresos	XXX

b) Salida de Almacén – Costo de ventas

Nota de Contabilidad – Código C-070000-001

5701.0601	Costo de Ventas de Bienes	XXX
1308.03	Productos Agrarios	XXX
1308.04	Productos Pecuarios	XXX

5.6. Las unidades ejecutoras desactivadas que a la fecha no han realizado el Cierre y Liquidación contable mediante el SIAF, solamente efectuaran los registros patrimoniales indicados en el numeral 5.5. La captación financiera y presupuestal lo realiza la Sede Central.



5.7. Las unidades operativas o anexos que dependen de las unidades ejecutoras creadas mediante la Resolución Jefatural N° 177-2012-INIA, modificada con Resolución Jefatural N° 187-2012-INIA, deben informar mensualmente a las unidades ejecutoras el ingreso y salida de bienes agropecuarios del almacén para el respectivo registro y contabilización del costo de venta.

6. OTRAS CONSIDERACIONES

Las sub estaciones o anexos remitirán los ingresos y salidas de bienes del almacén de productos agropecuarios a las unidades ejecutoras a las que pertenecen según lo indicado en numeral 5.7.